

## INFORME DE NECESIDAD PARA (DEFINIR OBJETO DE CONTRATACIÓN)

### 1. ANTECEDENTES

La Universidad de las Artes es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico que ofrece una formación de tercer y cuarto nivel, así como una oferta tecnológica en artes. Se rige por las Disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, y se somete a la normativa y las resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES).

Dentro de las Unidades administrativas y académicas que conforman la Universidad de las Artes se encuentra la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria que, entre sus atribuciones y funciones está el velar por el bienestar de la comunidad UArtes, tal como se indica en el Art. 47 literal b, de los Estatutos de la Universidad de las Artes y en el Art. 45 literal k del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

En este sentido, esta instancia está encargada de cuidar de la salud y bienestar de la comunidad estudiantil, administrativa y docente, a través del cuidado y control de los espacios donde se expenden alimentos, el manejo de los alimentos, así como de la calidad del agua que se consume dentro de las instalaciones, además de salvaguardar el derecho de toda la comunidad de recibir el acceso al líquido vital de óptima calidad y libre de patógenos causantes de enfermedades, tal como el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: el acceso al agua es un derecho humano, fundamental e irrenunciable, el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida; y al artículo 4, numeral 1,3,4-5) de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, manifiesta: Los derechos de los consumidores; 1. Derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes y servicios, así como a la satisfacción de las necesidades fundamentales y el acceso a los servicios básicos; 3. Derecho a recibir servicios básicos de óptima calidad; 4. Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar (...)

Por lo antes expuesto, conociendo la necesidad de cuidar de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad de las Artes, contempla el proceso de “Servicio de Análisis Físicoquímico y Microbiológico de Agua de dispensadores de Agua, superficies y manos de los trabajadores”, según lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-.

En este sentido como antecedente de contratación de este servicio, durante el año 2022 luego del debido proceso publicado el 03 de junio de ese año a través del Portal Institucional del SERCOP, la directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria, María Fernanda Plaza, delegada de la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución No. R-UA-SBU-2022-002 de 15 de junio de 2022, adjudicó el contrato para el “servicio de análisis físicoquímico y microbiológico de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores”, al oferente EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P con RUC 0968592010001, por ser la más conveniente para los intereses institucionales. Los resultados obtenidos de este proceso fueron que las muestras tomadas en la primera y segunda entrega si cumplieron con la Norma NTE INEN 2200:2017 y la Norma INE 1108 lo cual indica una óptima calidad de agua para el consumo humano, así como del adecuado manejo de alimentos.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

La Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 45 literal k, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la UArtes que dice Disponer los estudios necesarios para garantizar la excelencia de los servicios que se brinda desde bienestar universitario, en concordancia con el artículo 47 literal b del Estatuto de la Universidad de las Artes RPC-SO-25-No.418-2019 que indica que: la Dirección de Asuntos estudiantiles y Comunidad Universitaria, dirigirá el área de servicios estudiantiles, implementando las políticas y programas de servicios dirigidos a los estudiantes, que se centren en su bienestar, en la garantía y preservación de sus derechos.

En este contexto, la DAESCU en cumplimiento con las atribuciones y responsabilidades que le competen y en concordancia con lo establecido por la constitución de la República y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, contempla en su Plan Operativo Departamental solicitar la contratación del servicio de Servicio de Análisis Físicoquímico y Microbiológico de Agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores. De esta manera con fecha 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, donde consta la contratación del servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores, para el presente año, el mismo que se realizaría de manera parcial, es decir, una toma de muestra dos veces al año.

Es importante la verificación de la calidad del agua que se distribuye a los miembros de la comunidad universitaria y comunidad en general y que se cumplan con las Normas Técnicas ecuatorianas INEN 1108, además de la identificación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manipulación de los alimentos por parte del personal que labora en los lugares de expendio de alimentos.

La ejecución y los resultados de estos análisis es la base fundamental para establecer las acciones a corto, mediano y largo plazo, he implementar tratamientos adecuados, en función de lo establecido en la normativa legal vigente y así garantizar el bienestar para la comunidad UArtes. Es por ello que se realizará la contratación de un laboratorio acreditado por el Sistema de Acreditación Ecuatoriana (SAE), para realizar los análisis físicoquímicos y microbiológicos agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores, en los distintos edificios y comedores que conforman la Universidad de las Artes y de esta manera garantizar el derecho humano al consumo de agua limpia salubre y purificada, así como de alimentos no contaminados.

## 3. REQUERIMIENTO

Se requiere realizar el análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua de dispensadores de agua, de superficies y manos de los trabajadores correspondiente al 2023. El Laboratorio adjudicado deberá realizar las actividades de los procesos en cada semestre académico, por lo que la contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

Ítems	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad (muestras)	
1	Contratación de un laboratorio especializado y acreditado por SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriana), para el control de la calidad de agua de dispensadores, de superficies y manos de los trabajadores.	835610013	unidad	28 muestras de agua de consumo: 14 - I semestre y 14 - II semestre.	10 muestras de superficies vivas: 5 - I semestre y 5 - II semestre

Entregas:	Parcial 1	Agosto
	Parcial 2	Noviembre
Garantía	No Aplica	
Forma de pago	Contra Entrega	

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un Laboratorio acreditado para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. Se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas.

La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire. La manifestación clínica más común de una enfermedad transmitida por los alimentos consiste en la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otro tipo.

La ingestión de alimentos contaminados puede provocar una insuficiencia multiorgánica, incluso cáncer, por lo que representa una carga considerable de discapacidad, así como de mortalidad. La Universidad de las Artes, en la actualidad cuenta con espacios de venta de alimentos habilitados como es el comedor de la Universidad Mono Capuchino y la cafetería Masamadre, ubicados en el predio de la Gobernación y del Centro de Innovación Mz 14.

Adicional a eso, se ha hecho la instalación de dispensadores de agua en los diferentes edificios de la Universidad para el consumo masivo de toda la comunidad. Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria se ha contemplado contratar un Laboratorio Acreditado para realizar análisis físico químico y microbiológicos de agua de dispensadores de agua que se encuentran distribuidos en los edificios de la Universidad de las Artes y realizar un hisopado de las manos de los trabajadores que laboran en los locales de expendio de alimentos.

Los resultados de estos análisis son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras.

### 5.1. BENEFICIO

Dentro del estudio sobre la viabilidad del proceso de la contratación del SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES, está el de derecho humano al consumo de agua purificada, en fiel cumplimiento con la ley orgánica de defensa del consumidor, de igual manera evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso, identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras. Por lo tanto, es de vital beneficio contar con la provisión anual para realizar los correspondientes análisis de aguas y de superficie en las instalaciones respectivas beneficiando al público interno: comunidad de la Universidad de las Artes, y al público externo: públicos en general.

En lo que respecta los análisis de aguas, el tratamiento de agua es un proceso de operaciones físicas, químicas y microbiológicas, que se utilizan para neutralizar algún tipo de microorganismos patógenos, esto con el objetivo es obtener los resultados de los análisis del agua para a través de esto, determinar si el agua está dentro de los parámetros de descarga de acuerdo a la Norma establecida INEN 1108.

### 5.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD.

Con respecto a la eficiencia, con el análisis de agua se determinará el cumplimiento de cada una de las medidas que la Norma INEN 1108 establece para el agua de consumo humano, y con el análisis de muestras de superficies viva será sujeto de monitoreo de cada uno de los parámetros para ambos análisis se calificará como si cumple o no con la norma técnica, y de esta manera tomar las medidas necesarias del caso.

En cuanto a la efectividad, cumplir con las normas técnicas y parámetros de la gestión del agua, ante todas aquellas entidades de control y regulación de manejo de alimentos y la calidad de agua para consumo humano, con información veraz, clara, oportuna y completa de los bienes y servicios de calidad; sin riesgos que se prestan en nuestra institución.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Mediante esta contratación se pretende llevar a cabo la realización de los análisis de calidad físicoquímico y microbiológico del agua agua, superficies y manos de los trabajadores en los diferentes edificios y comedores pertenecientes a la Universidad de las Artes en base a los parámetros y límites permisibles según la normativa INEN 1108 vigente. Además, se estima garantizar el derecho humano al agua salubre, aceptable y accesible para consumo humano a toda la comunidad UArtes. Cumpliendo con las normas técnicas y parámetros con información veraz, clara, oportuna y completa de los bienes y servicios de calidad; sin riesgos que se prestan en nuestra institución de educación superior.

Por lo expuesto se recomienda la contratación de un Laboratorio acreditado por la SAE, para dar cumplimiento con lo que establece los organismos de control y así evitar multas y sanciones.

**Elaborado:**

**Aprobado:**

-----  
**Nombre:** Silvia Quezada  
**Cargo:** Asistente Administrativa 1

-----  
**Nombre:** Angie Orejuela  
**Cargo:** Directora Asuntos Estudiantiles  
y Comunidad Universitaria (e)